

-----Mensaje original-----

De: Jorge Ernesto Hernandez Maldonado [mailto:jorgehdz@maevamiramar.com.mx]

Enviado el: Lunes, 07 de Mayo de 2007 01:19 p.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

Asunto: Respuestas a la Consulta del B-10

Con relación a la consulta sobre el nivel de inflación para calificar a cada entorno, y al mecanismo más adecuado de desconexión y reconexión de la contabilidad inflacionaria; y finalmente, en relación con la posibilidad de no desconectarse de la contabilidad inflacionaria, a pesar de que la entidad esté en un entorno no inflacionario. Le doy a conocer mis comentarios;

- Al primer cuestionamiento creo que el nivel de inflación para reconocer el B-10, se debe apegar al inciso c) el cual menciona *inflación del periodo actual menor que el 5%, sin considerar efectos acumulados;*
- La segunda pregunta, el mecanismo más conveniente sería el 2, el cual menciona *“ Al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario, la NIF sólo debe requerir el reconocimiento de la inflación del periodo. Esto quiere decir que no se obligaría al reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los periodos por los que no se reexpresó, ya que dicho efecto fue calificado en su momento como irrelevante”*
- Con relación al tercer cuestionamiento, si estoy de acuerdo, en que estando en un entorno no inflacionario en el que no se obliga a reconocer los efectos de la inflación, la NIF B-10 permita a quienes así lo deseen, el reconocimiento de tales efectos en virtud de que, al ser irrelevantes, no afectan la comparabilidad entre las entidades.

Quiero aprovechar este medio, para agradecer el que tomen en cuenta los puntos de vista de todos aquellos que manejamos la información financiera.

Atentamente,

C.P. Jorge Hernández Maldonado